GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES V | Caracas, viernes 18 de febrero de 2011 | Número 39.619

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 8.044, mediante el cual se designa como Gobernador al ciudadano Gustavo Hernández, Viceministro de Hacienda del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas; como Gobernadora Alterna a la ciudadana Edmée Betancourt de García, Presidenta del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), ante la Junta de Gobernadores del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, y como Representante al ciudadano Jorge Antonio Giordani Cordero, Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, ante el Consejo Ministerial del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

INE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se anula en todas y cada una de sus partes la Resolución Nº 017198, de fecha 24 de enero de 2011.

Resolución mediante la cual se cambia del Componente Armada Bolivariana al Componente Guardia Nacional Bolivariana en la categoría de Efectivo, con grado equivalente de Primer Teniente Técnico, a la Teniente de Fragata Técnico Blanca Cecilia Rueda Fernández.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Militar que en ella se indica, para ocupar el cargo que en ella se menciona.

Resoluciones mediante las cuales se ordena separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana a los ciudadanos Militares que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María del Carmen Ríos Chacón, Directora General del Despacho de este Ministerio.

Fundación Nacional «El Niño Simón»

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del año 2011, de esta Fundación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas denominadas Fundaciones Regionales.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en la Comisión de Administración de Divisas - CADIVI, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nerliny Belén Caruci Lugo, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

CNAC

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este organismo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Procuraduría General de la República

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Rosa Martínez Catalán, Gerente General de Asesoría Jurídica de esta Procuraduría.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fraides José Escalona Hernández, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Trujillo de esta Magistratura, en calidad de encargado.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

Consejo Nacional Electoral

Resolución mediante la cual se requiere a los Alcaldes y Alcaldesas de todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, la notificación al Consejo Nacional Electoral de los nombramientos de Registradores o Registradoras Civiles que prestan servicios en las Oficinas o Unidades de Registro Civil a su cargo, y de aquellos que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución acompañando asimismo los documentos que respalden la formación académica y la experiencia laboral.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se constituye, a partir del día 18 de febrero de 2011, la encargaduría como Director de Administración y Finanzas (Encargado) del ciudadano Luis Alfredo Espejo Moledo.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Delegada Especial de Vivienda y Hábitat con Competencia Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, en calidad de Encargadas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 8.044 15 de febrero de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º numeral 5.02 de la Ley Aprobatoria de la Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional.

DECRETO

Artículo Único: Designo como Gobernador, al ciudadano **GUSTAVO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V.- **10.792.108**, Viceministro de Hacienda del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, como Gobernadora Alterna a la ciudadana **EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº **3.210.071** Presidenta del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), ante la Junta de Gobernadores del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional y como Representante, al ciudadano **JORGE ANTONIO GIORDANI CORDERO**, titular de la cédula de identidad Nº V.- **3.552.189**, Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, ante el Consejo Ministerial del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 12 de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 15 DE FEBRERO DE 2011

200° y 151°

PROVIDENCIA Nº 03

De conformidad con la facultad prevista en el artículo 62, numeral 5, del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Función Pública de Estadística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62, numeral 11 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística y el artículo 32, numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística,

DECIDE

Único: Designar al ciudadano, **OMAR EDUARDO MARTÍNEZ FARFÁN**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-**10.472.354**, como Gerente, en la Gerencia de Investigación y Desarrollo Estadístico Local, adscrita a la Gerencia General de Planes y Desarrollo Estadístico, del Instituto Nacional de Estadística, a partir del 01 de Julio de 2010.

Comuníquese y Publíquese,

ELÍAS ELJURI ABRAHAM
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 15 DE FEBRERO DE 2011

200° y 151°

PROVIDENCIA Nº 04

De conformidad con la facultad prevista en lo dispuesto en el artículo 62, numeral 5, del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Función Pública de Estadística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62, numeral 11 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística y el artículo 32, numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística,

DECIDE

Único: Designar a el ciudadano, **NESTOR MANUEL CEGARRA PEREZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº V-.6.544.714 como Gerente General, adscrito a la Gerencia General de Estadísticas Demográficas, del Instituto Nacional de Estadística, a partir del 01 de febrero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

ELÍAS ELJURI ABRAHAM
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 15 DE FEBRERO DE 2011

200° y 151°

PROVIDENCIA N° 05

De conformidad con la facultad prevista en lo dispuesto en el artículo 62, numeral 5, del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Función Pública de Estadística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62, numeral 11 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística y el artículo 32, numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística,

DECIDE

Único: Designar a la ciudadana, **DINORA YURDIT MORENO PERDOMO,** titular de la Cédula de Identidad N° V-.6.464.912, como Gerente, adscrita a la Gerencia de Estadísticas Ambientales, del Instituto Nacional de Estadística, a partir del 01 de febrero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

ELÍAS ELJURI ABRAHAM
Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 FEB 2011 **200° y 151°**

RESOLUCIÓN N° 017436

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial del República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

UNICO: **ANULAR** en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 017198 de fecha 24 de enero de 2011, mediante la cual se cambia del Componente Armada Bolivariana al Componente Guardia Nacional Bolivariana en la categoría de **ASIMILADA,** con el grado equivalente de **PRIMER TENIENTE,** a la Teniente de Fragata **BLANCA CECILIA RUEDA FERNÁNDEZ,** C.I. Nº **13.821.698.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 FEB 2011 **200° y 151°**

RESOLUCIÓN N° 017437

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en lo artículos 11 y 62 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010,

RESUELVE

PRIMERO:- **CAMBIAR** del Componente Armada Bolivariana al Componente Guardia Nacional Bolivariana en la categoría de **EFECTIVO,** con el grado equivalente de **PRIMER TENIENTE TÉCNICO,** a la Teniente de Fragata Técnico **BLANCA CECILIA RUEDA FERNÁNDEZ,** C.I. Nº **13.821.698.**

SEGUNDO: El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, queda encargado de efectuar las anotaciones derivadas de la decisión contenida en el presente acto administrativo en el expediente respectivo y de ubicar a la referida Oficial Subalterna en la promoción y en el orden de mérito correspondiente.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 FEB 2011 **200° y 151°**

RESOLUCIÓN N° 017438

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
Universidad Militar Bolivariana de Venezuela
Escuela de Estudios del Poder Aéreo

- General de Brigada **CARMEN YANAIRA FLAMES DE ROMERO**, C.I. Nº **7.212.423**, Directora.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 FEB 2010

199º y 150º

RESOLUCIÓN Nº 013544

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 109 y 129 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, habida consideración de la Sentencia Condenatoria del Consejo de Guerra en fecha 24 de noviembre de 2009, seguida bajo causa Nº CJPM-TM2ES-009-2009, y el auto emanado del Tribunal Militar Segundo de Ejecución de Sentencias con sede en Maracay Nº CJPM-TM2ES-209-2009 de fecha 02 de diciembre de 2009,

RESUELVE:

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Primero **YUWALVER JOSÉ CUAURO ANDRADE**, C.I. Nº **15.389.033**, en virtud, a que le fue impuesta la pena de cinco (05) años de prisión, por la comisión del delito militar de sustracción de efectos pertenecientes a la Fuerza Armada.

SEGUNDO: Queda encargado el ciudadano Almirante, Comandante General de la Armada Bolivariana, de notificar al mencionado Profesional Militar del presente Acto Administrativo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2010

199º y 151º

RESOLUCIÓN Nº 013656

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 129 último aparte de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, habida consideración de la Sentencia emanada del Consejo de Guerra de Caracas - Tribunal Militar Primero de Ejecución de Sentencias de fecha 30 de abril de 2009,

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Teniente Coronel **JOSÉ HUMBERTO QUINTERO AGUILAR**, C.I. Nº **9.176.938.**

SEGUNDO: Queda encargado el Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, de notificar al mencionado Profesional Militar del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 MAR 2010

199º y 151º

RESOLUCIÓN Nº 013586

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 109 y 129 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, habida consideración de la Sentencia Condenatoria del Consejo de Guerra en fecha 24 de noviembre de 2009, seguida bajo causa Nº CJPM-TM2ES-009-2009, y el auto emanado del Tribunal Militar Segundo de Ejecución de Sentencias con sede en Maracay Nº CJPM-TM2ES-209-2009 de fecha 02 de diciembre de 2009,

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Mayor de Tercera **DIXÓN ENRIQUE CALLES HERNÁNDEZ**, C.I. Nº **13.152.447**, en virtud, a que le fue impuesta la pena de cinco (05) años de prisión, por la comisión del delito militar de sustracción de efectos pertenecientes a la Fuerza Armada.

SEGUNDO: Queda encargado el ciudadano Almirante, Comandante General de la Armada Bolivariana, de notificar al mencionado Profesional Militar del presente Acto Administrativo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 MAR 2010

199° y 151°

RESOLUCIÓN N° 013675

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 109 y 129 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, habida consideración del Consejo de Investigación celebrado en fecha 06 de febrero de 2007, para estudiar la situación del Sargento Técnico de Segunda **ALEXANDER JOSÉ OCHOA ROJAS**, C.I. Nº **13.780.689.**

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Técnico de Segunda **ALEXANDER JOSÉ OCHOA ROJAS**, C.I. Nº **13.780.689.**

SEGUNDO: Queda encargado el Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, de notificar al mencionado Sub-Oficial Profesional de Carrera del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 MAR 2010

199° y 151°

RESOLUCIÓN N° 013701

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 129 último aparte de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, habida consideración de la Sentencia emanada del Tribunal Militar Primero de Ejecución de Sentencias de Caracas, seguida bajo la Causa Nº CJPM-TM1ES-030-09, de fecha 07 de diciembre de 2009,

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Segundo **SANDINO DE JESÚS MARTÍNEZ CEUTA**, C.I. Nº **16.613.802**, en virtud de haber sido condenado a cumplir la pena de un (01) año y cuatro (04) meses de prisión, por la comisión del delito militar de Abandono del Servicio.

SEGUNDO: El Comando General de la Armada Bolivariana, queda encargado de de notificar al mencionado Tropa Profesional del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 002 **Caracas,** 18 de Febrero 2011.

200° y 151°

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARLA DEL CARMEN RÍOS CHACÓN**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-10.187.312, Directora General del Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Educación**, a partir de la publicación de la presente designación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento Orgánico y el artículo 4 del Reglamento Interno de este Ministerio; teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República, contemplados en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

Artículo 2. Se delega en la referida ciudadana la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Los contratos de obras, de adquisición de bienes o servicios de carácter comercial para el Ministerio del Poder Popular para la Educación, con organismos públicos y/o privados hasta por un valor de 2.500 U.T.
2. La Certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección a su cargo.
3. La correspondencia de esa Dirección dirigida a los funcionarios administrativos, judiciales, de los Estados, de los Municipios y demás Entes Territoriales. Igualmente la relacionada con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares, a través de esa Dirección y del Despacho de la Ministra.
4. Las circulares y comunicaciones que emanen de esa Dirección General.
5. Los contratos a suscribirse entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y las empresas de servicios básicos como electricidad, gas, agua, telecomunicaciones, correo, aseo urbano y domiciliario, alquileres de locales o edificios, y todos aquellos contratos de prestación de servicios que sean necesarios para el mejor desempeño del Ministerio, de conformidad con la Ley.
6. Las Órdenes de Pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.

7. La certificación de deudas de Ejercicio Fiscales anteriores a su gestión, reconocidas por vía administrativa, o por condenatoria de los órganos jurisdiccionales.
8. Aprobar mediante punto de cuenta la contratación de servicios personales y honorarios profesionales.

Artículo 3. La Ministra podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución Nº 001 del 7 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.610 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN". PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 55. CARACAS, 18 DE ENERO DE 2011.

200° y 151°

El Consejo Directivo de la Fundación Nacional "El Niño Simón", en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los numerales 1,6 y 9 de la Cláusula Décima de los Estatutos de la Fundación, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema Presupuestario y de conformidad con lo aprobado en punto de cuenta N° 0001 del dieciocho (18) de enero de 2011,

DECIDE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del año 2011, de la Fundación Nacional "El Niño Simón" la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras desconcentradas denominadas Fundaciones Regionales, las cuales se mencionan a continuación:

Unidad Administradora	Denominación de la Unidad	Cargo	Titular	Cédula de Identidad Nº
Central	Gerencia de Administración	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Marisela Pacheco	V-10.338.768
Desconcentrada Código 01	Fundación Regional "El Niño Simón" – Carabobo	Gerente Ejecutivo (E)	Nallerit Coromoto Quintero López	V - 7.275.484
Desconcentrada Código 02	Fundación Regional "El Niño Simón"- Miranda	Presidenta Regional	Marina del Carmen Ayala de Mendoza	V-10.350.698
Desconcentrada Código 03	Fundación Regional "El Niño Simón"- Táchira	Presidenta Regional	Livia Arecelis Zerpa Ayala	V-9.088.891
Desconcentrada Código 04	Fundación Regional "El Niño Simón"- Zulia	Presidenta Regional	Ana Clara Barboza de Di Martino	V-7.797.496
Desconcentrada Código 05	Fundación Regional "El Niño Simón"-Nueva Esparta	Presidenta Regional	Zamira Elkhayel	V- 9.873.211

Artículo 2. Los Aportes Financieros del presupuesto de gastos 2011 a las Unidades Administradoras Desconcentradas, se realizarán a través de Fondos en Avance y Fondos en Anticipo, cuya entrega serán aprobados por la Presidenta Nacional, siguiendo los parámetros establecidos en la ley.

Artículo 3. Designar para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2011, los cuentadantes y responsables de los Fondos en Avance y Fondos de Anticipo de las Unidades Administradoras Desconcertadas denominadas Fundaciones Regionales, de la Fundación Nacional "El Niño Simón", quienes se mencionan a continuación:

RESPONSABLES DE LOS FONDOS EN AVANCE Y FONDOS EN ANTICIPO DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DENOMINADAS FUNDACIONES REGIONALES			
FUNDACIÓN REGIONAL	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
CARABOBO	Nallerit Quintero	7.275.484	Gerente Ejecutivo (E)
	Belkys Rodríguez	7.376.505	Jefe de la Ofic. de Administración y Finanzas
MIRANDA	Marina Ayala de Mendoza	10.350.698	Presidenta
	Luis Zamora	14.323.779	Gerente Ejecutivo
	Christian Díaz	12.879.351	Jefe de la Ofic. de Administración y Finanzas
TÁCHIRA	Livia Zerpa	9.088.891	Presidenta
	Clarybel Urdaneta	13.081.491	Gerente Ejecutivo
	Ruth E. Sierra U.	15.988.793	Jefe de la Ofic. de Administración y Finanzas
ZULIA	Ana Clara Barboza de Di Martino	7.797.496	Presidenta
	Zuleima Rojas	10.903.709	Gerente Ejecutivo
	Usbeth Urdaneta	5.832.866	Jefe de la Ofic. de Administración y Finanzas
NUEVA ESPARTA	Zamira Elkhayel	9.873.211	Gerente Ejecutivo
	Jorge Cedeño	13.498.591	Jefe de la Ofic. de Administración y Finanzas

Artículo 4. Se delega en la Presidenta Nacional, la aprobación de las modificaciones de los cuentadantes de la Fundación Nacional "El Niño Simón".

Artículo 5: La presente providencia administrativa tendrá vigencia a partir del 18 de enero del 2011.

DRA. SILVIA VIDAL
Presidenta

GILBERTO JOSÉ DIAZ M. — **Miembro principal**
RAFAEL ENRIQUE RAMOS OLIVARES — **Miembro principal**
AMARILYS CEDEÑO — **Miembro principal**
HUGBEL ROA CARUCCI — **Miembro principal**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16 FEB 2011
200° y 151°

Nº 7334

RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley sobre condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", publicada en Gaceta Oficial Nº 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo realizado en la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS – CADIVI**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

RODRIGUES DE DE OLIVEIRA, CESARINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

AGUILERA JIMÉNEZ, CRUZ RAFAEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CARDENAS DE CARREÑO, BLANCA MARÍA
GIL GONZÁLEZ, KATHERINE DEL VALLE
MATA QUIJADA, MARIANY YNDIRA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

FLORES CORREA, VICTOR ARMANDO
LÓPEZ RANGEL, JOSÉ SALOMÓN

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CEDEÑO MARTÍNEZ, ODALYS SABINA
FARIAS CAMPO, AGUSTINA IRENE

GUERRERO YEDRA, LORENA MARGARITA

TERCERA CLASE ORDEN. PASCUAL ABARCA:

CORDERO GARCÍA, RONALD
HURTADO ORTIZ, TOMAS ALBERTO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARÍA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 16 de Febrero de 2011

200°, 151°

RESOLUCIÓN Nº 013

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.879, de fecha 07 diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.568, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 82, 34, y 77 numerales 2, 19 y 28 del Decreto Nº 8.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y lo establecido en los artículos 5, numeral 2, 19 en su último parte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa a partir del 17 de febrero de 2011, a la ciudadana Nerliny Belén Caruci Lugo, titular de la cédula de identidad Nº V-16.056.713, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Se delega en la ciudadana antes mencionada, la competencia y firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo.

TERCERO: La presente declaración no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí conferidas.

CUARTO: Los actos y documentos firmados con motivo de esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número del presente acto, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con la parte in fine del artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese,

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Según Decreto Nº 7.879 de 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial Nº 39.568 de 07 de diciembre de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

MPCPS Nº 008-2011

Caracas, 13 de enero de 2011
200º y 151º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social **ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante el Decreto Presidencial Nº 7.508 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conjuntamente con los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE:

Artículo 1: Se aprueba la siguiente Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011 del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en los términos que se indican a continuación.

Unidad Administradora Central

- 0002 Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa.

Unidades Administrativas Desconcentradas

- 0003 Despacho de la Viceministra de Protección Social.
- 0004 Despacho de la Viceministra de Economía Comunal.
- 0005 Despacho de la Viceministra de Participación Comunal.
- 0006 Despacho del Viceministro de Formación Comunal.

Artículo 2: Se designan a los funcionarios y funcionarias que se mencionan a continuación como cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras que conforman la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este órgano ministerial. Los (las) funcionarios(as) son:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo	Unidad Administradora y su respectiva ubicación
Frances Arranguren	15.890.285	Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa	0002 Sede Distrito Capital
Angélica Romero	13.203.828	Viceministra de Protección Social	0003 Sede Distrito Capital
Ana Beatriz Maldonado	10.784.296	Viceministra de Economía Comunal	0004 Sede Distrito Capital
Margaud Godoy	15.308.604	Viceministra de Participación Comunal	0005 Sede Distrito Capital
Miguel Carreño	15.578.837	Viceministro de Formación Comunal	0006 Sede Distrito Capital

Artículo 3: Queda derogada la Resolución N° 131-2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.567 de fecha 06 de diciembre de 2010.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

LUIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
Decreto N° 7.508 de fecha 22 -06-10
Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 22-06-10

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)
Providencia Administrativa N° 02, Caracas 26 de enero de 2011

200° y 151°

La Ciudadana ALIZAR DAHDAH ANTAR, Presidenta encargada del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), carácter que consta en el Decreto No. 7.252, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373 de fecha veinticuatro (24) del mes de Febrero del año dos mil diez (2010), actuando por delegación conferida según Providencia Administrativa N° 002/2010, de fecha 22 de abril de 2010 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.435, de fecha 31 de mayo de 2010, en uso de las facultades previstas en el Artículo 8 de la Ley de la Cinematografía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 6 de septiembre de 2010, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se constituye la Comisión de Contrataciones del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. La referida Comisión conocerá de los procedimientos de selección de contratistas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 6 de septiembre de 2010 y el Reglamento que rige la materia en lo que le sea aplicable.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, que representan las áreas Jurídicas, Técnica y Económica - Financiera, la cual quedó conformada de la siguiente manera

MIEMBROS PRINCIPALES

1.- POR EL ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA:

YARIZA ROJAS VILLAMIZAR	C.I.V-14.140.270
RUBEN DIMAS	C.-I.V-12.402.335

2.- POR EL AREA TÉCNICA

HÉCTOR MEDINA	C.I.V-11.925.416
MANUEL MADRID	C.I.V-3.812.448

3.- POR EL AREA JURÍDICA:

JORGE SZEPLAKI OTAHOLA	C.I.V-4.796.726

MIEMBROS SUPLENTES

1.- POR EL ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA:

CARLOS MARCANO	C.I.V-15.110.583
ALEYDA ORTIZ	C.-I.V-12.834.951

2.- POR EL AREA TÉCNICA

CAROLINA LANZ	C.I.V-11.026.360
FRANCYS AGUILERA	C.I.V-8.142.054

3.- POR EL AREA JURÍDICA:

CARMEN ALICIA MÁRQUEZ	C.I.V-12.827.918

Artículo 3. Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana **Isabel Cristina Alcalá Reyes**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.693.773**, quién tendrá derecho a voz, pero no a voto. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar las reuniones de los miembros de la Comisión de Contrataciones.
2. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración del acta correspondiente.
3. Llevar el control de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, hasta la finalización del proceso que corresponda, en el entendido que concluido el mismo, será remitido para su resguardo a la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
5. Suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contratación en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
6. Cualquier otra atribución que le asigne la normativa interna que al efecto dicte el Consejo Nacional Administrativo.

Artículo 4: El Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz pero no a voto, tanto a las reuniones de la Comisión de Contrataciones, como a los Actos Públicos que se celebren durante los procesos de contratación. Las faltas temporales del Auditor Interno serán suplidas por el funcionario que él mismo designe, a cuyos efectos lo participará a la Comisión de Contrataciones.

Artículo 6: La Comisión de Contrataciones para mejor cumplimiento de sus funciones podrá requerir el asesoramiento técnico que considere pertinente, así como nombrar las Sub-comisiones de trabajo que estime necesarias según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate. Asimismo podrá incorporar los asesores que considere necesarios para aquellos procesos de selección, contrataciones y adjudicaciones que así lo requieran, los cuales tendrán derecho a voz pero sin voto.

Artículo 6. Todo lo no previsto en la presente Providencia Administrativa, será resuelto en base a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Artículo 7. Se deja sin efecto cualquier disposición o decisión interna que contrarié la presente Providencia Administrativa.

Artículo 8. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ALIZAR DAHDAH ANTAR
Presidenta (E)
Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)
Decreto N° 7.252 de fecha 17/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.373 de fecha 24/02/2010

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DESPACHO DE LA PROCURADORA. RESOLUCIÓN Nº 022/2011. Caracas 18 de febrero de 2011. Año 200º de la Independencia y 151º de la Federación.

La Procuradora General de la República, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **MARÍA ROSA MARTÍNEZ CATALÁN**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 4.808.617**, Gerente General de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General de la República, a partir del 18 de febrero del presente año. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, previstas en el Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República.

Artículo 2. Queda derogada a partir de la presente fecha, la Resolución Nº 129/2007 de fecha 14 de noviembre de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.811 de fecha 15 de noviembre de 2007.

Comuníquese y publíquese.

MARGARITA MENDOLA SÁNCHEZ
Procuradora General de la República

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0019

Caracas, 11 de febrero de 2011
200º y 151º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad Nº 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución Nº 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **FRAIDES JOSÉ ESCALONA HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **9.988.573**, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Trujillo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargado, a partir del 14 de febrero de 2011.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los once (11) días del mes de febrero de 2011.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO RAMOS MARIN
Director Ejecutivo

MINISTERIO PÚBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200º y 151º
RESOLUCION **Nº 167**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EMILY DEL VALLE HERNANDEZ MARQUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 15.076.808, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200° y 151°
RESOLUCION **Nº 168**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERCEDES MARIA APONTE APONTE,** titular de la cédula de identidad **Nº** 8.623.557, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Calabozo, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200° y 151°
RESOLUCION **Nº 169**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA JOSEFINA DIAZ HERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 10.101.629, en la **FISCALIA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200° y 151°
RESOLUCION **Nº 161**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIA EUGENIA PAREDES GUILLEN,** titular de la cédula de identidad Nº 8.036.276, en la **FISCALIA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200° y 151°
RESOLUCION **Nº 143**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANGELA MARIA RAUSSEO BENAVENTE,** titular de la cédula de identidad **Nº** 3.807.512, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Directora de Proyectos Especiales, adscrita a la Vice Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200° y 151°
RESOLUCION **Nº 165**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VICENTE ALFONSO CONTRERAS SALAS,** titular de la cédula de identidad Nº 14.600.419, en la **FISCALIA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Boconó y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de febrero de 2011
Años 200° y 151°
RESOLUCION **Nº 155**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **VERONICA EMPERATRIZ SOTO DELGADO,** titular de la cédula de identidad Nº 11.028.130, en la **FISCALIA CENTESIMA CUADRAGESIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-02-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN Nº 101221-0533
Caracas, 21 de Diciembre de 2010
200° y 151°

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 292 y 293.7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 33.16, 57, 59.1 y 61.1 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, así como en los artículos 19 y 30 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Nacional Electoral garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales referidas al Registro Civil de las personas, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral;

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Registro Civil establece en su artículo 5 que el Registro Civil es un servicio público esencial y que su actividad será de carácter regular, continua, ininterrumpida y orientada al servicio de las personas;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 88.14 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, los Alcaldes y Alcaldesas tienen la obligación de realizar las atribuciones que en materia de Registro Civil del Municipio le asigne el Poder Electoral;

CONSIDERANDO

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Registro Civil prevé que los Alcaldes y Alcaldesas, en atención a los principios de colaboración entre los órganos del Poder Público y de continuidad administrativa, garantizarán que el personal adscrito a sus dependencias, sigan prestando sus servicios, por cuenta de la Administración Pública Municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la mencionada Ley y las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, del Título III de la Ley Orgánica de Registro Civil, los Registradores y Registradoras Civiles, son funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción y deben cumplir con los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 *ejusdem*;

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a los Alcaldes y Alcaldesas de todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, la notificación al Consejo Nacional Electoral de los nombramientos de Registradores o Registradoras Civiles que prestan servicios en las Oficinas o Unidades de Registro Civil a su cargo, y de aquellos que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, acompañando así mismo los documentos que respalden la formación académica y la experiencia laboral.

SEGUNDO: Requerir a los Alcaldes y Alcaldesas de todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, la notificación al Consejo Nacional Electoral de los traslados y/o movimientos de los demás funcionarios o funcionarias del Registro Civil, a los fines de realizar una adecuada planificación operativa para el diseño de los procesos del Registro Civil, acompañando los documentos que respalden la formación académica y la experiencia laboral.

TERCERO: Los Alcaldes y Alcaldesas deberán consignar la información requerida ante la Oficina Regional Electoral respectiva, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la

publicación de la presente Resolución, de los nombramientos, traslados o movimientos de los funcionarios o funcionarias que se hayan efectuado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

CUARTO: Los Alcaldes y Alcaldesas deberán consignar la informacion requerida ante la Oficina Regional Electoral respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al nombramiento, traslado o movimiento de los funcionarios o funcionarias, según se trate, de aquellos casos que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2011
200º Y 151º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2011-029

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nº DdP-2011-182, de fecha 10 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.591, de fecha 11 de enero de 2011, fue designado el ciudadano **LUIS ALFREDO ESPEJO MOLEDO**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.201.956, quien ocupa el cargo de Jefe de la División de Tesorería, para que ejerza simultáneamente el cargo como Director de Administración y Finanzas, en calidad de encargado, desde el día 10 de enero de 2011, hasta nueva disposición.

RESUELVE:

UNICO: Concluir a partir del día 18 de febrero de 2011, la encargaduría como Director de Administración y Finanzas (Encargado) del ciudadano **LUIS ALFREDO ESPEJO MOLEDO**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.201.956, quien continuará ejerciendo las funciones en el cargo del cual es titular como Jefe de la División de Tesorería, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2011

200° y 151°

RESOLUCIÓN N° DdP-2011-034

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que son atribuciones de la Defensoría del Pueblo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el numeral 19 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Defensora o Defensor del Pueblo en su carácter de máxima autoridad, organizar y dirigir la Institución, así como crear cargos y hacer las designaciones necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDO

Que el disponer de una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos, que incluya un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias, constituye un derecho humano reconocido por el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuya satisfacción progresiva es una responsabilidad compartida entre el Estado y los particulares.

CONSIDERANDO

Que el derecho a la vivienda no debe ser interpretado en un sentido restrictivo que lo equipare al simple cobijo que representa un techo que resguarde al ser humano del clima o sea considerado exclusivamente como una comodidad, pues el mismo debe entenderse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad, tal como lo reconoce el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas.

CONSIDERANDO

Que el derecho a la vivienda digna requiere un abordaje multifactorial que se extienda más allá de un tratamiento reduccionista derivado de situaciones coyunturales y que impida que la perspectiva de este derecho se pierda en visiones fragmentadas o sectorizadas, para lo cual resulta indispensable tomar en cuenta los indicadores de seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda, la disponibilidad de servicios básicos, los gastos soportables, la habitabilidad y la accesibilidad, entre otros, así como su estrecha relación con el derecho humano a la ciudad.

RESUELVE

Primero.- Crear la Defensoría Delegada Especial de Vivienda y Hábitat con Competencia Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva.

Segundo.- La Defensoría Delegada Especial de Vivienda y Hábitat con Competencia Nacional, estará a cargo de un Defensor Delegado Especial o Defensora Delegada Especial, quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Defensora o Defensor del Pueblo.

Tercero.- Son atribuciones de la Defensoría Delegada Especial de Vivienda y Hábitat con Competencia Nacional, además de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento Interno de Organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo:

1. Realizar estudios con el fin de proponer recomendaciones para la adopción, implementación o modificación de políticas públicas vinculadas con el derecho a la vivienda y el hábitat, partiendo de un enfoque basado en los indicadores de seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda, la disponibilidad de servicios básicos, los gastos soportables, la habitabilidad y la accesibilidad, entre otros, así como su estrecha relación con el derecho humano a la ciudad.

2. Contribuir con el diseño y adopción de las acciones que garanticen la efectiva defensa y vigilancia del derecho humano a la vivienda digna, frente a cualquier circunstancia que implique su amenaza o vulneración.

3. Apoyar al Defensor o Defensora del Pueblo y demás dependencias de la Institución en la vigilancia y seguimiento de las políticas públicas de vivienda y hábitat, con el fin de realizar las observaciones y las recomendaciones correspondientes, todo ello en función de la protección de los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas.

4. Colaborar en el diseño y ejecución de actividades de formación, promoción y divulgación sobre los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda y hábitat.

5. Las demás que le sean asignadas por la Defensora o Defensor del Pueblo, y la normativa interna de la Institución.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2011
200° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2011-030

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de la atribución de realizar nombramientos conferida por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, 11 y 63 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007. Así como, los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 49 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE:

Primero: Designar a la ciudadana **DANNY MAYERLING CONTRERAS DE GAMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.481.758, quien se desempeña como Jefe de la División de Contabilidad, como Directora de Administración y Finanzas, en calidad de encargada, a partir del día 19 de febrero de 2011, hasta nueva disposición.

Segundo: Delegar en la mencionada funcionaria, la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta un monto máximo de sesenta y cuatro (64) unidades tributarias.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2011
200° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2011-031

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, 11 y 63 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

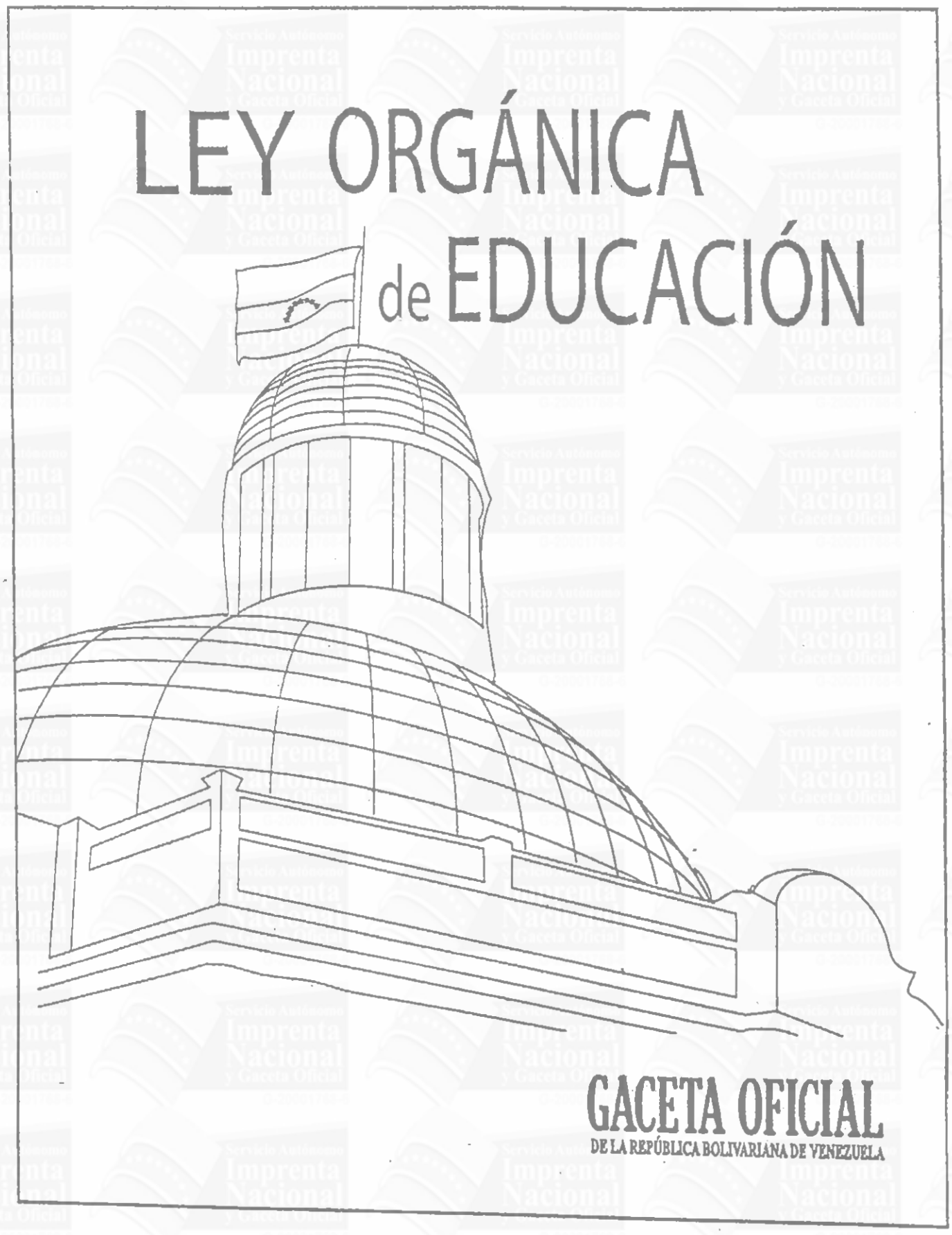
RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ELIS MARBELLA VELAZCO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.390.642, quien ocupa el cargo de Administrador I, adscrita a la División de Ordenación de Pago, como Jefe de la División de Contabilidad, en calidad de encargada, a partir del día 19 de febrero de 2011 hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese,

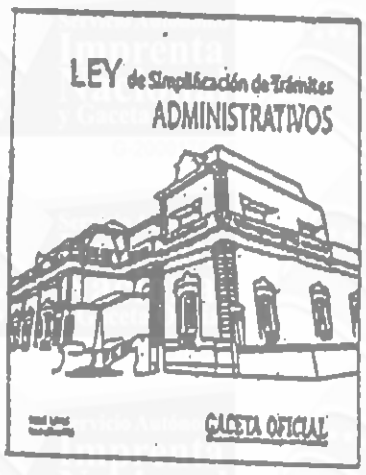
GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

A LA VENTA
en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**













Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES V **Número 39.619**

Caracas, viernes 18 de febrero de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.mincl.gob.ve / http://imprenta.gotdns.org

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.